

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **017**

Fecha: 10/02/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 011 2014 00648	Abreviado	MARIA LINA DEL CARMEN ROJAS ABRIL	PERSONAS INDETERMINAS	Auto rechaza demanda Por no habersele dado cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio.	09/02/2023	1
1100131 03 021 2009 00864	Ordinario	ZOILA VIRVIESCAS	MARIA HELENA CARDENAS	Auto requiere a la parte actora bajo los apremios del artículo 317 del C.G.P. para que dé cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2 y 3 del auto de 5 de octubre de 2022.	09/02/2023	1
1100131 03 032 2014 00499	Ordinario	ADRIANA SOFIA RIVAS CAMPO	JOSE PLUTARCO GOMEZ GARCIA	Auto requiere Se toma medida de saneamiento. - Ordena notificar en los términos de los 315 a 320 del C.P.C. - La anterior carga la deberá cumplirla en los términos del 317 del C.G.P.	09/02/2023	1
1100131 03 049 2021 00740	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	FABIAN JULIO JULIO	Auto resuelve retiro demanda Por ser procedente se autoriza el retiro de la demanda.	09/02/2023	1
1100131 03 049 2022 00058	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI	LAUREANO MUÑOZ PAEZ	Auto ordena entregar títulos a los demandados en la proporción en que eran propietarios cada uno de ellos sobre el inmueble expropiado, lo que se desprende de la escritura adosada con el libelo demandatorio.	09/02/2023	1
1100131 03 049 2022 00410	Ejecutivo Singular	RAUL ALEXANDER COLMENARES VELASQUEZ	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES MOYMAR S.AS.	Auto requiere al apoderado de la parte demandante, bajo los apremios del artículo 317 del C.G.P., para que allegue los originales de los documentos base de la acción e igualmente para que tramite los oficios de las medidas cautelares.	09/02/2023	1
1100131 03 049 2022 00513	Ejecutivo Mixto	TOMAS EMILIO ARANDA MEDINA	HERNAN JURADO BELLO	Auto libra mandamiento ejecutivo	09/02/2023	1
1100131 03 049 2022 00513	Ejecutivo Mixto	TOMAS EMILIO ARANDA MEDINA	HERNAN JURADO BELLO	Auto resuelve Solicitud Previo a decretar medida cautelares, el actor deberá precisar las instituciones a las que dirige su petición.	09/02/2023	1
1100131 03 049 2022 00526	Ejecutivo Mixto	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.	HECTOR URREGO RAMIREZ	Auto requiere al apoderado de la parte actora, bajo los apremios del artículo 317 del C.G.P., para que allegue los originales de los documentos base de la acción e igualmente para que tramite los oficios de las medidas cautelares.	09/02/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 049 2022 00542	Ordinario	LUISA NATALIA PEÑA TORRES	ANA GLADYS CARO BURGOS	Auto rechaza demanda por falta de competencia en razón de la cuantía. - Enviense las diligencias a la Oficina de Reparto, para que sea asignado a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.	09/02/2023	1
1100131 03 049 2022 00545	Ordinario	CB KAPITAL SAS	DIEGO CORREA URIBE	Auto resuelve retiro demanda Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se autoriza el retiro de la demanda.	09/02/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/02/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA
SECRETARIO